

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **30 ENE 2018**

Visto: lo establecido por el artículo 524 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

Resultando: I) que la citada norma, faculta al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a realizar contratos de trabajo de acuerdo con lo establecido por el artículo 92 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013, con las personas que se encuentren desempeñando tareas permanentes al momento de promulgación de la citada Ley, mediante un vínculo laboral con organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones de derecho público o privado y presten servicios al Ministerio mediante una contraprestación económica, con excepción de las cooperativas sociales y de trabajo, quedando excluidos de este régimen aquellos trabajadores que se encuentren comprendidos en la hipótesis regulada en el artículo 525 de la mencionada Ley;-----


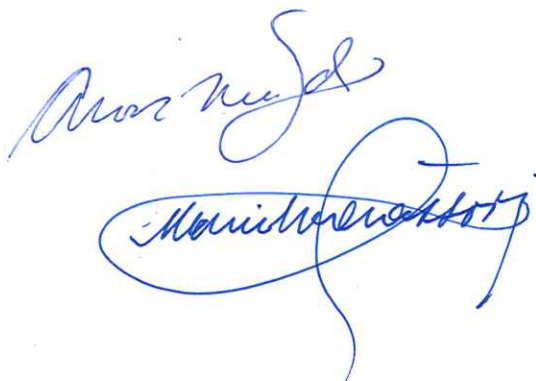
II) que las contrataciones que se realicen al amparo del antedicho artículo, estarán exceptuadas de los procedimientos regulados en los artículos 93 y 94 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 69/016, de fecha 14 de enero de 2016 y su modificativa N° 419/016 de fecha 31 de marzo de 2016, se procedió a designar a los representantes por la mencionada Secretaría de Estado, para conformar la Comisión de Análisis, que se crea por el referido artículo, y que funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo, integrada por el Ministerio de Desarrollo Social, la Oficina Nacional del Servicio Civil y un delegado de la Confederación de Funcionarios del Estado, con la finalidad de dictaminar con respecto a las personas alcanzadas por la presente norma;-----

IV) que asimismo, por Resolución ministerial N° 36/016, de fecha 8 de enero de 2016, se ratifica la necesidad del Inciso, de contar con el personal que faculta el artículo 524 antes referido;-----

4º) Registrar los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-

5º) Notificar, comunicar, cumplido archivar las presentes actuaciones.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO

CI	NOMBRE COMPLETO	Ud. Ej.	Programa	Proyecto	Carga Horaria semanal	Monto mensual
42679439	ALVAREZ CASTILLO ROXANA KARINA	001	401	000	40	57.349,89
37429324	ARBONDI FONSECA MARIA VIRGINIA	001	401	000	40	67.773,81
43996349	BRUN LANZA LAURA PATRICIA	001	401	000	40	43.153,87
40424541	CABALLERO ESCOBAL DANILO	001	401	000	40	57.349,89
46779065	CANO DIAZ DIEGO ERNESTO	001	401	000	30	46.753,53
47748057	CARBALLO CORONEL HEIDI MELINA	001	401	000	40	67.773,81
44777112	CURE MALTES MARÍA VALENTINA	001	401	000	30	43.012,42
43726479	GIGLIO MAFFINI JOANA ALESANDRA	001	401	000	30	35.180,98
47259612	GODOY VIOLA NATALIA	001	401	000	30	43.012,42
45250272	LABOURDETTE ROMERO MELISSA GISELLE	001	401	000	30	43.012,42
53888130	LINARES ACLAND ALICIA ISABEL	001	401	000	30	46.753,53
15429122	OLIVERA ARELLANO OSCAR NELSON	001	401	000	40	67.773,81
48010570	OTTONELLO VELAZQUEZ RICARDO	001	401	000	40	67.773,81
50937221	PEREIRA BORBA ANA VICTORIA	001	401	000	30	43.012,42
50146456	RIVERO TOLEDO JESSICA ROMINA	001	401	000	30	43.012,42
41947603	RODRIGUEZ MARTINEZ BEATRIZ STEFANI	001	401	000	30	43.012,42
48250350	SEFERIAN SILVA MARIA VALENTINA	001	401	000	40	57.349,89
38463339	SILVEIRA SILVIA LEONOR	001	401	000	30	35.180,98
36929414	ZALDUA COUSIN ANDREA MARIA	001	401	000	30	43.012,42